

19 JUN 2009

11-09/1128

AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL (Jaén)

ENTRADA Nº 266

D^a LAURA SANCHEZ CASTILLO, mayor de edad, con domicilio en Alcalá la Real, calle Real, 25 y con DNI/NIF 74.999.382-Q D. JOSE JUAN SANCHEZ CASTILLO, mayor de edad, con domicilio en Alcalá la Real, calle Real, 25 y con DNI/NIF 24.771.447-X y D. JUAN SANCHEZ CASTILLO, mayor de edad, con domicilio en Alcalá la Real, calle Real, 25 y con DNI/NIF 74.999.381 S, , ante ese Ayuntamiento comparece y DICE:

1

Que somos propietarios de sendas fincas situadas al sitio de los Llanos de Alcalá la Real, inscritas en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al tomo 136, libro 67, folios 20 y 42, fincas 7207 y 7218 respectivamente que se encuentran libres de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Que conociendo el interés del Ayuntamiento en instalar en los terrenos de nuestra propiedad, y que figuran señalados en el plano adjunto, un equipamiento turístico y aparcamiento, ocupando una superficie aproximada de 158.300 m²., que se quedará delimitada por un medio físico a designar (valla, alambrada, muro...) por medio del presente vengo a ofrecer a ese Ayuntamiento la cesión de dichos terrenos que se segregarán de la finca matriz.

Dicha cesión se condiciona a lo siguientes:

1º.- Que por parte del Ayuntamiento se tramite una modificación del PGOU a fin de permitir que en parte del resto de la finca se autorice el uso fotovoltaico: (zona 1 = 312.300 m²) y uso fotovoltaico y eólico (zona 2 = 324.900 m²), que se indican en el plano adjunto.

2º.- El Ayuntamiento facilitará la conexión de abastecimiento eléctrico para las parcelas sobre las que se permitirán los usos anteriores tanto para evacuar la energía generada como para abastecer su instalación.

3º.- Sobre los terrenos objeto de cesión al Ayuntamiento, zona 3, se reservarán dos zonas destinadas a antenas de telecomunicaciones (de aproximadamente 7.100 m²) y parque entorno a la ermita de la Verónica (de aproximadamente 9.100 m².) que quedarán delimitadas por algún medio físico a designar (valla, alambrada, muro...) Ambos sectores tendrán acceso mediante servidumbre de paso suficiente para permitir el acceso de vehículos o maquinaria que tengan que utilizarse por alguna necesidad de las instalaciones de antenas de telecomunicaciones a través de los terrenos cedidos, según se señala en el plano adjunto.

4º.- Desde los terrenos de la zona 3 no se permitirá el acceso a las fincas colindantes según línea marcada en el plano adjunto que discurre por los límites oeste – sur oeste y corresponde con la cornisa actual, mediante la construcción de un límite físico permanente.

5º.- En las instalaciones de agua de la zona 3 cedida al Ayuntamiento se permitirá llenar agua con algún medio físico para el posible uso en la zona de antenas y en las zonas 1 y 2 del plano adjunto.

6º.- Se le permitirá al Ayuntamiento el acceso a la zona 1 del plano adjunto para posibles eventualidades, revisiones, reparaciones, etc. que puedan ocurrir con la conducción general de agua procedentes de Frailes que cruzan esta zona.

Que una vez aceptada por el Ayuntamiento Pleno las condiciones anteriores, otorgaré escrito de cesión gratuita a favor del mismo.

Alcalá la Real a ocho de junio 2009

FIRMAS

 

